Nota DNC N° 230 /2021

Asunción, 11 de enero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	376591
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Software para Compras Públicas - Ad Referéndum 2021
Entidad	Agencia Financiera de Desarrollo
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En el apartado "REQUERIMIENTOS Y EXPERIENCIA TÉCNICA":

   El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
   1. Evidencia de contratos en la provisión a Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro de los últimos 5 años (2015 al 2019, de Sistemas Administrativos de Compras o similares por el Oferente,

   2. Autorización del fabricante o Desarrollador del Sistema; o haber sido el desarrollador de los sistemas demostrable con el Certificado de Registro Nacional del Derecho de Autor, en caso de que el oferente no sea el autor de los sistemas, deberá acompañar el documento de cesión de derechos de los mismos, además de los Certificados del Registro Nacional del Derecho de Autor del cedente.

   Se entendería que se desea adquirir un *"Software de Gestión de Compras"* ya desarrollado o paquete cerrado sobre el cual se deben realizar los ajustes y/o parametrizaciones que se requieran; teniendo en cuenta esto, sobre lo mencionando en: **Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas**, en el apartado 2-Características Técnicas, *en el punto: 5. Base de datos relacional. Microsoft SQL Server, en las últimas versiones disponibles. El software deberá abarcar aplicaciones para servidores de 64 bits, aplicaciones para escritorio Windows de 32 bits y dispositivos móviles en IOS y Android, para mantener una única rama de codificación: RAD estudio (lenguaje objet Pascal/IDE Delphi). Para aplicaciones Web, deberán ser del tipo RIA (Rich Internet Aplication). Una aplicación que tiene la mayoría de las características de las aplicaciones de escritorio tradicionales, que permitan a los usuarios utilizar de manera fácil toda la plataforma solicitada, para dicho efecto deberá utilizarse AJAX con librería Ext, JS versión 6.5 o superior.*

Se visualiza que existiría un factor limitante con relación a la Arquitectura tecnológica de software para la presentación de ofertas; ya que el oferente podría ofertar cualquier solución con otros lenguajes y base de datos que pudieran cumplir con los requerimientos funcionales y que puedan funcionar con los requisitos de servidor, sistema operativo y configuraciones solicitadas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Carlos Castillo (ccastillo@dncp.gov.py)